



CAUSA No. 205-2022-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa Nro. 205-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de septiembre de 2022, las 14h55.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El escrito y anexos presentados por el doctor Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo, el 01 de septiembre de 2022 por la Secretaría General de esta institución. **b)** El Oficio Nro. CNE-SG-2022-3358-OF de 02 de septiembre de 2022 suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y sus adjuntos ingresados por la secretaria general de este Tribunal el 02 de septiembre de 2022.

ANTECEDENTES.-

1. El 29 de agosto de 2022 a las 16h14, ingresó por la Secretaría General de esta institución un escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el doctor Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo, postulante a candidato para integrar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.¹
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución de la presente causa, identificada con el número 205-2022-TCE.² El expediente se recibió en este despacho el 31 de agosto de 2022.³
3. Mediante auto de sustanciación de 31 de agosto de 2022 a las 11h40, dispuse que en el plazo de dos (2) días: **a)** El recurrente presente los documentos con los que acredita la calidad en la que comparece y remita la copia de la credencial de su abogada patrocinadora. **b)** El Consejo Nacional Electoral en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, remita el expediente íntegro referente a la Resolución PLE-CNE-51-25-8-2022.⁴
4. El 01 de septiembre de 2022 a las 16h41, el recurrente doctor Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo, ingresa por la Secretaría General de esta institución un escrito y anexos en cumplimiento al auto de sustanciación de 31 de agosto de 2022.⁵
5. El 02 de septiembre de 2022 a las 23h35, el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresa por la Secretaría General

¹ Fs. 1 a 4

² Fs. 5 a 7

³ Fs. 8

⁴ Fs. 9

⁵ Fs. 13 a 23



CAUSA No. 205-2022-TCE

de esta institución el Oficio Nro. CNE-SG-2022-3358-OF de 02 de septiembre de 2022 y anexos en cumplimiento al auto de sustanciación de 31 de agosto de 2022.⁶

Con estos antecedentes y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 1, 2; 72 inciso 3, 268 numeral 1, 269 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 1, 180 y 181 numeral 3 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral; y, en consecuencia dispongo:

PRIMERO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

SEGUNDO: Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de éste Tribunal asignese al recurrente una casilla contencioso electoral.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente doctor Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo, y su abogada patrocinadora en los correos electrónicos: schiriboga@garceschiriboga.com.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

CUARTO: Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022.


Dr. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
py



⁶ Fs. 25 a 195